



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 02 MAR 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 556 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Convenio suscrito con fecha 20 de febrero del 2018, entre el Campo Educativo Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, El Convenio celebrado entre el **Campo Educativo Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 20 de febrero del 2018, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

CAMPO EDUCATIVO LTDA.

En Concón, a 20 de febrero del año 2018, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut Nº 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut Nº 6.687.918-6, ambos domiciliados en calle Santa Laura Nº 567, comuna de Concón; y por la otra parte, **CAMPO EDUCATIVO LTDA.**, Rut Nº 77.635.350-7, representado legalmente por don **JUAN ELTIT RABI**, Cédula Nacional de Identidad y Rut Nº 8.601.332-0, ambos domiciliados en Fundo Colmito s/n, comuna de Concón, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio Nº 354, de fecha 12 de febrero de 2018, se ratifica la autorización a la empresa **CAMPO EDUCATIVO LTDA.**, para la instalación de 4 elementos publicitarios direccionales en el sector del Parque Industrial, durante el período del enero a diciembre del año 2018.

El espacio autorizado será destinado exclusivamente a la colocación de la publicidad mencionada anteriormente, absteniéndose la empresa, de efectuar con su actividad actos que contravengan la normativa vigente, la moral y las buenas costumbres.

SEGUNDO: La empresa **CAMPO EDUCATIVO LTDA.**, aportará como canje en beneficio de la Municipalidad el monto equivalente a 140 cupos anuales para visitas de niños de la comuna, ello con el objeto de contribuir de esta manera al cumplimiento de las funciones municipales de educación, cultural y recreación para los menores de escasos recursos de la comuna.

TERCERO: El Municipio por su parte se compromete a eximir del pago de derechos municipales por concepto de publicidad a la empresa antes individualizada, de acuerdo a la presentación realizada por la empresa y la evaluación del Departamento de Rentas Municipales, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal sobre Derechos por Concesión, Permiso y Servicios prestados u otorgados por la I. Municipalidad de Concón.

CUARTO: Por otra parte, en caso de incumplimiento por parte de la empresa, el presente convenio queda sin efecto por la vía administrativa y sin derecho a indemnización, autorizando a la Municipalidad a cobrar el total de los derechos municipales por la publicidad instalada.

QUINTO: La instalación de la publicidad y la responsabilidad de su estructura es absolutamente de la empresa **CAMPO EDUCATIVO LTDA.**, comprometiéndose a responder en su totalidad en caso de accidentes de cualquier índole que tenga relación con dicha instalación, liberándose a la Municipalidad de Concón de toda responsabilidad por daños causados a persona o bienes, derivados u ocasionados por la instalación de dicha publicidad.

SEXTO: Las partes prorrogan su competencia a los Tribunales de Justicia, en todos sus aspectos legales y convencionales, fijando como domicilio en la comuna de Concón.

SÉPTIMO: El presente instrumento será firmado por los comparecientes ante un Ministro de Fe, en 6 ejemplares quedando 5 en poder del Municipio y uno en poder de la empresa.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl


PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

PAT/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. DIDECO
5. Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

